



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 18 DE ENERO DE 2017

### II. PARTE RESOLUTIVA:

#### • DICTÁMENES:

#### HONORES Y DISTINCIONES 2017.

Dictamen:

<<En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, y el Reglamento de la Policía Local del Ayuntamiento de El Escorial, la Concejalía de Protocolo Institucional:

**PROPONE**, para su aprobación al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**:

1. que la **MEDALLA DE LA LEAL VILLA** de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en la **Policía Nacional** en su 35 Aniversario (1982-2017) del Centro Proceso de Datos.
2. que la **MEDALLA DE LA LEAL VILLA** de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en la **Cofradía Santísimo Sacramento**.
3. que el título de **HIJO ADOPTIVO** de esta Leal Villa recaiga en la persona de **D. José Sacristán Turiégano, actor y vecino de Peralejo**.
4. que el título de **HIJO ADOPTIVO** de esta Leal Villa recaiga en la persona de **D. Florentino de Andrés Jalvo**, párroco de El Escorial desde 1995.
5. que la **MEDALLA AL MERITO ARTÍSTICO** de esta Leal Villa recaiga en el jinete profesional de doma clásica **D. Francisco Canales Elvira**.
6. que la **MEDALLA AL MERITO ARTÍSTICO** de esta Leal Villa recaiga en el torero **D. Carlos Arribas Rodríguez "Jabonerito"**.
7. que la **MEDALLA AL MERITO EMPRESARIAL** de esta Leal Villa recaiga en la **Familia Antón de "Viveros Antón"**
8. que la **MEDALLA DE LA LEAL VILLA** de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, **D. Luis Fernando Herranz Planelles, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Menéndez García, D<sup>a</sup> Mercedes de Gracia Mateos y D. Alberto Sánchez Alonso**.



Gestión Documental: Exp: 1109/2017





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

9. que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en **D. Antonio Valadés Aparicio** y **D. José Manuel Rubio Escudero**, que cumplieron 25 años de servicio>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal IU- Los Verdes y Grupo Municipal Ciudadanos)

## **ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL.**

Dictamen:

<<Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 y número de registro de entrada 18087/2016, se recibió Certificado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dando cuenta del escrito de 23 de agosto de 2016 de D. Francisco Romero Romero, donde manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Juez de Paz titular de El Escorial, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con fecha 4 de abril de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que en el número 273 del Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, de fecha 14 de noviembre de 2016, se publicó el Anuncio por el que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de elección de la persona que cubrirá el cargo de Juez Titular, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio.

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2016, se remite al Juzgado Decano de 1ª instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Escorial, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Vistas las solicitudes presentadas y considerando los méritos aportados y declarados por los distintos aspirantes.

Visto el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Nombrar, dada la experiencia acreditada, a D. Francisco Campos Rodríguez, como Juez de Paz titular del Municipio de El Escorial.

**SEGUNDO.** Declarar expresamente que D. Francisco Campos Rodríguez, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.



Gestión Documental: Exp: 1109/2017





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**TERCERO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

En El Escorial, a 15 de febrero de 2017

**La Secretaria General  
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente

